## **BASES**

# **7**a EDICIÓN



## DATATÓN 2025 ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL











### ÍNDICE

I. ANTECEDENTES: ¿QUÉ ES LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL?	
II. ¿QUÉ ES EL DATATÓN ANTICORRUPCIÓN 2025?	4
RETO ANTICORRUPCIÓN	
DINÁMICA	8
PARTICIPANTES	
REGISTRO	8
BASES DE DATOS A UTILIZAR Y ESPECIFICACIONES	9
MENTORÍAS	9
III. EVALUACIÓN	10
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	11
JURADO	11
DERECHOS DE LA INVESTIGACIÓN	
CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN	12
IV. PREMIACIÓN	13
V. PROGRAMA DE ACTIVIDADES	14







#### I. ANTECEDENTES: ¿QUÉ ES LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL?

Con fundamento en el artículo 9, fracciones XII y XIII de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA), el Comité Coordinador (CC) del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) es el encargado de establecer una Plataforma Digital Nacional (PDN) que conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para establecer políticas integrales, metodologías de medición e indicadores necesarios para evaluar las mismas; así como para que las autoridades competentes tengan acceso a la información de dichos sistemas. Al respecto, de acuerdo con el Título Cuarto de la LGSNA, la PDN es administrada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA), y en su implementación se contempla el desarrollo e integración de información de al menos seis sistemas electrónicos, los cuales son:

- I. <u>Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de</u> presentación de declaración fiscal (Sistema 1);
- II. <u>Sistema de los Servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas (Sistema 2);</u>
- III. <u>Sistema nacional de Servidores públicos y particulares sancionados (Sistema 3):</u>
- IV. <u>Sistema de información y comunicación del Sistema Nacional Anticorrupción</u> y del Sistema Nacional de Fiscalización (Sistema 4);
- V. <u>Sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción (Sistema 5), y</u>
- VI. <u>Sistema de Información Pública de Contrataciones (Sistema 6).</u>

En la práctica, la PDN opera con una arquitectura basada en comunicaciones a través de servicios web (APIs), las cuales permiten consultar en un solo sitio, en tiempo real y en un mismo formato, las bases de datos que generan diversos Entes públicos a nivel nacional. Gracias a la integración y flujo de esta información, las Contralorías, Ministerios Públicos, Tribunales o autoridades judiciales, en el ejercicio de sus respectivas atribuciones, pueden acceder, intercambiar y procesar grandes volúmenes de información de alrededor de 6, 700 Entes públicos de los órdenes federal, estatal y municipal.

Es así como la PDN se conceptualiza como un centro tecnológico de coordinación nacional e inteligencia anticorrupción, ya que, a través del análisis, procesamiento, cruce de datos y la aplicación de metodologías y algoritmos que se puedan aplicar a estos registros de información, es posible identificar anomalías o tendencias en el comportamiento de las personas servidoras públicas y empresas que intervienen en los procesos de contrataciones públicas y la relación que existe entre ambos grupos.







#### II. ¿QUÉ ES EL DATATÓN ANTICORRUPCIÓN 2025?

El Datatón Anticorrupción 2025 es un certamen público de alcance internacional organizado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA). En este contexto, la SESNA invita al público en general interesado en temas de datos, tecnología y anticorrupción, y a las autoridades encargadas de la prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas o hechos de corrupción a participar en la creación y desarrollo de herramientas o prototipos que contribuyan a prevenir, detectar y combatir la corrupción, utilizando tecnología de libre uso y datos abiertos de la Plataforma Digital Nacional (PDN).

Desde su primera edición, el Datatón Anticorrupción ha contado con la participación de más de 350 personas. En la edición de 2023 participaron más de 120 personas de 7 países: Argentina, Bolivia, Colombia, Ecuador, México, Perú y República Dominicana. Asimismo, se registró un aumento en la tasa de participación de las mujeres del 6% con respecto al año 2022, contribuyendo con ello al cierre de la brecha de género en materia de uso de datos y tecnologías.

#### **RETO ANTICORRUPCIÓN**

El reto de esta edición es desarrollar soluciones creativas e innovadoras basadas en tecnología de código abierto que sean capaces de identificar el cambio incremental fuera del rango de sus percepciones del patrimonio o ingresos de una persona servidora pública (Evolución Patrimonial), para contribuir a la detección e investigación oportuna de posibles faltas administrativas o hechos de corrupción.

Consideraciones obligatorias del reto:

- Uso de software libre en el desarrollo de las herramientas o prototipos.
- Reportar avances describiendo la metodología y la tecnología utilizadas.
- Trabajar en un repositorio de código abierto, por ejemplo: GitHub.
- El producto final debe cumplir con una prueba de concepto en la que se corrobore que funciona (por ejemplo: interfaz web, tablero, herramienta, sistema de alertas, etc.).
- Ceder los derechos de uso y modificación de la herramienta o prototipo desarrollado a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA).







- Aceptar y aplicar la licencia abierta <u>Creative Commons Attribution-NonCommercial (CC BY-NC)</u>. Esta licencia permite que la ciudadanía y las instituciones utilicen estas creaciones con fines no comerciales.
- Los detalles de las especificaciones técnicas de la herramienta o prototipo a entregar se darán a conocer el día del inicio del evento.

Las personas participantes trabajarán con la **información pública disponible en el Sistema 1,** sin limitarse a explorar o combinar los datos de los **Sistemas 2, 3 y 6 de la PDN**, la cual es posible usar, reutilizar y transformar de acuerdo con las necesidades o casos de uso que se quieran experimentar e implementar. Al respecto, se busca que las personas participantes propongan y desarrollen algoritmos anticorrupción capaces de identificar patrones o indicios de conductas, recurrencia, probabilidad, simulación o discrecionalidad relacionadas con posibles faltas administrativas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) y hechos de corrupción del Código Penal Federal (CPF), así como sus posibles combinaciones:

Falta administrativa	Artículo LGRA	
Cohecho	Artículo 52. Incurrirá en cohecho el servidor público que exija, acepte, obtenga o pretenda obtener, por sí o a través de terceros, con motivo de sus funciones, cualquier beneficio no comprendido en su remuneración como servidor público, que podría consistir en dinero; valores; bienes muebles o inmuebles, incluso mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que se tenga en el mercado; donaciones; servicios; empleos y demás beneficios indebidos para sí o para su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte.	
Peculado	Artículo 53. Cometerá peculado el servidor público que autorice, solicite o realice actos para el uso o apropiación para sí o para las personas a las que se refiere el artículo anterior, de recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.	
Utilización indebida de información	Artículo 55. Incurrirá en utilización indebida de información el servidor público que adquiera para sí o para las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, bienes inmuebles, muebles y valores que pudieren incrementar	







Falta administrativa	Artículo LGRA	
	su valor o, en general, que mejoren sus condiciones, así como obtener cualquier ventaja o beneficio privado, como resultado de información privilegiada de la cual haya tenido conocimiento.	
Abuso de funciones	Artículo 57. Incurrirá en abuso de funciones la persona servidora o servidor público que ejerza atribuciones que no tenga conferidas o se valga de las que tenga, para realizar o inducir actos u omisiones arbitrarios, para generar un beneficio para sí o para las personas a las que se refiere el artículo 52 de esta Ley o para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público; así como cuando realiza por sí o a través de un tercero, alguna de las conductas descritas en el artículo 20 Ter, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	
Actuación bajo conflicto de intereses	Artículo 58. Incurre en actuación bajo Conflicto de Interés el servidor público que intervenga por motivo de su empleo, cargo o comisión en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga Conflicto de Interés o impedimento legal.	
Enriquecimiento oculto	Artículo 60. Incurrirá en enriquecimiento oculto u ocultamiento de Conflicto de Interés el servidor público que falte a la veracidad en la presentación de las declaraciones de situación patrimonial o de intereses, que tenga como fin ocultar, respectivamente, el incremento en su patrimonio o el uso y disfrute de bienes o servicios que no sea explicable o justificable, o un Conflicto de Interés.	
Tráfico de influencias	Artículo 61. Cometerá tráfico de influencias el servidor público que utilice la posición que su empleo, cargo o comisión le confiere para inducir a que otro servidor público efectúe, retrase u omita realizar algún acto de su competencia, para generar cualquier beneficio, provecho o ventaja para sí o para alguna de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley.	
Hecho de corrupción	Artículo CPF	
Abuso de autoridad	Artículo 215 Cometen el delito de abuso de autoridad los servidores públicos que incurran en alguna de las conductas siguientes:	







Hecho de corrupción	Artículo CPF
	VIII Cuando haga que se le entreguen fondos, valores u otra cosa que no se le haya confiado a él y se los apropie o disponga de ellos indebidamente.
	IX Obtenga, exija o solicite sin derecho alguno o causa legítima, para sí o para cualquier otra persona, parte del sueldo o remuneración de uno o más de sus subalternos, dádivas u otros bienes o servicios;
	XI Cuando autorice o contrate a quien se encuentre inhabilitado por resolución firme de autoridad competente para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, siempre que lo haga con conocimiento de tal situación;
	Artículo 222. Cometen el delito de cohecho:
Cohecho	I El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
	Artículo 223 Comete el delito de peculado:
Peculado	I Todo servidor público que para su beneficio o el de una tercera persona física o moral, distraiga de su objeto dinero, valores, fincas o cualquier otra cosa perteneciente al Estado o a un particular, si por razón de su cargo los hubiere recibido en administración, en depósito, en posesión o por otra causa;
Enriquecimiento ilícito	Artículo 224 Se sancionará a quien con motivo de su empleo, cargo o comisión en el servicio público, haya incurrido en enriquecimiento ilícito. Existe enriquecimiento ilícito cuando el servidor público no pudiere acreditar el legítimo aumento de su patrimonio o la legítima procedencia de los bienes a su nombre o de aquellos respecto de los cuales se conduzca como dueño.







#### DINÁMICA

El Datatón Anticorrupción 2025 se llevará a cabo en línea, permitiendo la participación de personas y autoridades desde diferentes regiones y países. El certamen dará inicio el 18 de noviembre y culminará el 3 de diciembre de 2025, fecha en la que se deliberará sobre los proyectos presentados.

#### **PARTICIPANTES**

La participación está abierta al público en general (ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil, estudiantes, periodistas, profesionistas, personas servidoras públicas, del sector privado, interesadas en temas de datos, tecnología o anticorrupción) y a las autoridades encargadas de la prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas o hechos de corrupción.

La participación puede ser individual o en equipos de máximo 5 personas.

**Nota:** Se sugiere que los equipos estén conformados por perfiles multidisciplinarios como: ingenierías, finanzas, ciencias de datos, desarrollo web, auditoría, actuaría, matemáticas, derecho, ciencias sociales y administrativas, entre otros.

#### **REGISTRO**

La convocatoria para el registro de participantes estará abierta a partir del 3 de noviembre de 2025 y hasta el 18 de noviembre de 2025, horario de la Ciudad de México. Posterior a la fecha y hora señaladas, no se permitirán más registros.

Para realizar el registro de participantes, se deberá ingresar a la siguiente liga: <a href="https://forms.gle/Z9QmbBCRd7B8HgHV9">https://forms.gle/Z9QmbBCRd7B8HgHV9</a>

Los datos personales que se proporcionen para el registro serán tratados como información confidencial y serán utilizados exclusivamente para los fines del presente concurso, conforme a los términos dispuestos en el <u>aviso de privacidad</u>.







#### **BASES DE DATOS A UTILIZAR Y ESPECIFICACIONES**

El uso de los datos del **Sistema 1 de Declaraciones Públicas de la Plataforma Digital Nacional es obligatorio**, siendo opcional el uso de los datos de los demás Sistemas (2, 3 y 6). Se comparten los enlaces de cada uno de ellos :

- <u>Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal (Sistema 1);</u>
- <u>Sistema de los servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas (Sistema 2);</u>
- Sistema nacional de Servidores públicos y particulares sancionados (Sistema 3),
- Sistema de Información pública de contrataciones (Sistema 6).

#### **MENTORÍAS**

Para llevar a cabo el evento de manera exitosa, el Datatón Anticorrupción 2025 dispondrá de una red de apoyo que incluya a personas mentoras. Las personas mentoras del Datatón Anticorrupción 2025 cuentan con conocimientos especializados en diversas áreas, que abarcan el uso de bases de datos, tecnologías de la información, política pública, derecho administrativo y penal, experiencia de usuario (UX), estadística y temas relacionados con la lucha anticorrupción. Su principal función es proporcionar apoyo y asesoramiento a los equipos participantes en este evento. En este sentido, se busca que las mentorías puedan ayudar a las personas participantes a alcanzar su máximo potencial y lograr un desempeño exitoso.

En la 7.ª edición del Datatón Anticorrupción, se contará con un destacado grupo de personas mentoras que aportarán su experiencia y liderazgo en estas áreas clave:

- 1. Marissa Martínez García, Subdirectora de Inteligencia Anticorrupción de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA).
- **2. Teresa de Jesús López Barajas,** Subdirección de Análisis Normativo para la Mitigación de Riesgos de la SESNA.
- **3. Georgina Garza Hernández,** Subdirectora de Investigación y Estudios para la Mitigación de Riesgos de la SESNA.
- **4. Makzil Victoria Cortés Gómez,** Jefa de Departamento de Ciberseguridad de la SESNA.







- **5. Silvia González Monroy,** Enlace de Consulta de Sistemas Anticorrupción y Entes Públicos de la SESNA.
- **6. Andrés López Ramón,** Subdirector de Aplicaciones Informáticas y Telecomunicaciones de la SESNA.
- **7. Miguel Ángel Portillo Bobadilla,** Subdirector de Diseño de Imagen y Experiencia de Usuario de la SESNA.
- **8.** Héctor Omar Hernández Franco, Jefe de Departamento de Sistemas de Información de la SESNA.
- **9. Alan Gregorio Rojas Bautista,** Jefe de Departamento de Diseño y Automatización de Sistemas Informáticos de la SESNA.
- **10. Mauro Talamantes Villagrana,** Jefe de Departamento de Calidad de Software y Mesa de Ayuda de la SESNA.
- 11. Sergio Alberto Rodríguez Segura, Encargado de la Unidad de Plataforma Digital Nacional y Director de Interoperabilidad de Plataformas y Sistemas de Información de la SESNA.
- **12. Benito Perdomo Vergara,** Director de Desarrollo e Innovación Tecnológica de la SESNA.
- **13. Ricardo Alberto Ríos Zenteno,** Director de Operación y Evaluación de la Plataforma Digital Nacional de la SESNA.
- **14. Erik Vinicio Montero Hernández,** Director de Política Regulatoria en Materia de Tecnología y Seguridad de la Información de la SESNA.

#### III. EVALUACIÓN

Para la evaluación, se considerarán los siguientes productos:

- Uso de software libre en el desarrollo de las herramientas o prototipos.
- Presentación ejecutiva que describa la metodología y tecnología de libre uso utilizada para el desarrollo de la herramienta (demo) que identifique posibles faltas administrativas y hechos de corrupción en el incremento de su patrimonio, el cual no sea justificable en virtud de su remuneración como Persona Servidora Pública (en formato .ppt o .mp4).
- Repositorio del código utilizado para el desarrollo de la herramienta presentada.
- Prueba de concepto funcional, por ejemplo: tablero, herramienta, sistema de alertas, etc.







#### **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**

Todos los criterios se evaluarán bajo una escala del 1 al 10.

Criterio	Porcentaje
<ul> <li>Exposición efectiva: en la exposición del producto se enuncian de forma clara los siguientes puntos:</li> <li>Problema por resolver, su relevancia y utilidad.</li> <li>Cómo se atendió el problema, enfoque y funcionalidades a desarrollar.</li> <li>Resultado obtenido y características del producto presentado.</li> </ul>	30
<ul> <li>Innovación y creatividad: la información del producto es presentada de forma clara y ordenada.</li> <li>Los datos utilizados y mostrados son fáciles de entender.</li> <li>Se utilizan los datos del Sistema 1 (sistema de declaraciones) de la PDN en el desarrollo del producto, con opción de hacer cruces con otros datos de los Sistemas 2, 3 y 6.</li> </ul>	20
<ul> <li>Resolución del desafío: conclusión satisfactoria del reto.</li> <li>Aplicación adecuada de técnicas y herramientas para el análisis de datos.</li> <li>Se describe cómo el producto ha abordado y resuelto el reto.</li> </ul>	35
Escalabilidad y replicabilidad: la herramienta está desarrollada para el uso de terceros.  • Uso de herramientas gratuitas.  • Fácil de replicar o con potencial para su expansión.  • Claridad en los campos de información utilizados.	15

#### **JURADO**

En esta edición, el proceso de selección de los proyectos ganadores se llevará a cabo por un Jurado compuesto por profesionales de diversos perfiles y experiencias, asegurando una evaluación integral y equitativa.







#### **DERECHOS DE LA INVESTIGACIÓN**

La propiedad intelectual de los proyectos y herramientas desarrollados durante el Datatón Anticorrupción 2025 pertenece a sus creadores. Sin embargo, para ser elegibles a recibir premios, se requiere que las personas participantes estén de acuerdo en aplicar una licencia abierta, específicamente la licencia <u>Creative</u> <u>Commons Attribution-NonCommercial (CC BY-NC)</u>. Esta licencia permite que la ciudadanía e instituciones utilicen estas creaciones con fines no comerciales.

Los ganadores del primer, segundo y tercer lugar convienen en ceder los derechos de uso y modificación de las herramientas o prototipos desarrollados en este Datatón Anticorrupción 2025 a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA).

#### CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN

- No presentar o no concluir el registro de la cédula de inscripción de cada participante.
- Que la herramienta presentada no haya ganado en ediciones pasadas de este concurso o en otro concurso similar.
- No presentar en tiempo y forma el producto final.
- No requisitar o concluir la bitácora del registro de productos finales.
- No asistir a la sesión de cierre para presentar el producto desarrollado durante el Datatón Anticorrupción 2025 (sesión en línea).
- No cumplir con alguna de las bases señaladas en la Convocatoria.

#### IV. PREMIACIÓN

El martes 2 de diciembre de 2025, las personas integrantes del jurado llevarán a cabo la deliberación para la selección de los tres primeros lugares (equipos ganadores). El resultado de la evaluación del jurado será inapelable y se difundirá a través de los canales y las redes sociales de la SESNA el miércoles 3 de diciembre y el día de la premiación, 4 de diciembre de 2025.

Como parte de la premiación, se invitará a al menos a uno de los integrantes de los equipos ganadores a recibir sus premios y reconocimiento por su destacada contribución a la lucha contra la corrupción.

- Primer
- Segundo
- Tercer lugar

La premiación se realizará el día 4 de diciembre de 2025 (Lugar por definir). Las personas ganadoras tendrán la oportunidad de presentar sus proyectos ante las autoridades del SNA, en un espacio dedicado especialmente para ello.

### V. PROGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividad	Fecha	Hora
Lanzamiento de la Convocatoria	Lunes 3 de noviembre	9:00 hrs.
Webinar "Introducción al Sistema Nacional Anticorrupción y a la Plataforma Digital Nacional. Conceptos técnicos y casos teórico- prácticos"	Jueves 13 de noviembre	12:00 – 13:30 hrs.
Webinar "Estado Abierto y Explotación de Datos"	Viernes 14 de noviembre	12:00 – 13:30 hrs.
Inauguración del Datatón Anticorrupción 2025	Martes 18 de noviembre	11:30 - 12:00 hrs.
Cierre de la Convocatoria	Domingo 30 de noviembre	23: 59 hrs.
Mentorías jurídicas, técnicas y seguimiento de la propuesta o prototipo a elaborar	Del 18 al 30 de noviembre	08:00 - 21:00 hrs.
Presentación de producto o prototipo realizado por los participantes	Lunes 1 de diciembre	16:00 – 17:00 hrs.
Deliberación del jurado	Martes 2 de diciembre	17:00 – 19:00 hrs.
Anuncio de los ganadores	Miércoles 3 de diciembre	18:00 hrs.
Premiación (evento presencial)	Jueves 4 de diciembre	9:30 – 12:00 hrs.
Cierre de evento	Jueves 4 de diciembre	12:00 – 12:30 hrs.